

Ejecutivo Mínima Cuantía

Radicado: 2020-00074-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Requírase al apoderado de la parte actora con el fin que allegue al expediente la correspondiente notificación por aviso del demandado CARLOS ALBERTO ESTUPIÑAN ROJAS, lo que incluye el aporte de la copia cotejada del auto que libró mandamiento de pago, esto es acatando las directrices del artículo 292 del CGP; en todo caso tendrá que indicar en el aviso la dirección electrónica del despacho¹, así como el número del despacho, de manera que el extremo pasivo conozca los canales de comunicación y se garantice el acceso a la administración de justicia, esto es acatando las directrices del artículo 292 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **14** QUE SE
FIJO EL DÍA: 02 DE FEBRERO DE 2021



EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

¹ j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

[Teléfono:](tel:6520043) 6520043 Ext: 4141



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

+

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f5f59fb609e68f2ae0735d52fd828b380ff4d9cd220ec6eaf87e0d47824d902e

Documento generado en 01/02/2021 10:18:01 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**